

Punta Negra, 25 de octubre de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

### VISTO:

El Informe N° 292-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 693-2023 -OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 262-2023/OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión De Recursos Humanos; y demás documentos que sustentan el presente.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20° numeral 6 de la citada Ley establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en conformidad con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, señala en el artículo 5°, numeral 5.1, literal b) lo siguiente:

*Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional): Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).*

Que, mediante el Informe N° 262-2023-OGRH-OGAF/MDPN emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que **VIENE REALIZANDO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS, PARA QUE VUESTRA ENTIDAD IMPLEMENTE EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL)** coherente con los cargos estructurales definidos en el **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC)** aprobado por Resolución Gerencial N° 031-2023-GM de fecha 10 de julio de 2023, y de acuerdo a la base de su estructura orgánica prevista en su **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDPN de fecha 15 de junio de 2023.

Que, el Informe antes referido señala que, **EL PROYECTO PARA LA PROPUESTA DE CAP PROVISIONAL CONSTA DE TRES (3) FORMATOS:** a. Formato N° 1. Índice general del CAP Provisional (Anexo N° 1), b. Formato N° 2. CAP Provisional (Anexo N° 2), y c) Formato N° 3. Resumen cuantitativo del CAP Provisional (Anexo N° 3).

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023/MDPN**

Que, mediante el Informe N° 292-2023-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, corresponde aprobar el Proyecto de Propuesta Del CAP PROVISIONAL, a fin de continuar con las acciones respectivas para su presentación ante el OCI, con la finalidad de realizar la medida correctiva a la situación adversa; y en su posterior proseguir con los procedimientos y acciones administrativas para su presentación ante Servir, de acuerdo a los lineamientos de la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL PROYECTO PARA LA PROPUESTA DE CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA; que forma anexo del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – CONTINUAR CON LAS ACCIONES respectivas para su presentación y aprobación ante SERVIR, de acuerdo a los lineamientos de la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para su conocimiento y cumplimiento estricto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUyhUA CCACCYA  
ALCALDE